

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 15 de Marzo de 1951

Núm. 62

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Reglas para la formación de Apéndices al Amillaramiento y Recuentos de Ganadería.

1.º Los Apéndices al Amillaramiento que anualmente deben formar las Juntas Periciales de todos los Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 58 al 61 del Reglamento para la Administración y cobranza de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885, serán formados según dispone la Real Orden de 22 de Octubre de 1926, durante el próximo mes de Abril, y quedarán expuestos al público, para oír reclamaciones de los contribuyentes interesados, desde el día 1.º al 15 de Mayo siguiente, en los sitios de costumbre (sin anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia). Las reclamaciones que se presenten dentro del aludido plazo, quedarán resueltas antes de finalizar dicho mes de Mayo y presentadas en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia antes del día 1.º del próximo mes de Junio, en unión de los Apéndices.

A las Juntas Periciales y Ayuntamientos que lesionen derechos de

los particulares o del Estado, por la demora o negativa a tramitar las alteraciones a que deben dar curso, les serán exigidas las consiguientes responsabilidades.

Todos los Municipios formarán necesariamente el repetido Apéndice, a no ser en el caso excepcional de que no hubiese habido alteración alguna en cualquiera de las dos riquezas, siendo necesario que lo comuniquen a esta Oficina por medio de la oportuna certificación, pero debiendo practicar en todo caso recuento de ganadería.

2.º Deben incluirse en los Apéndices y recuentos de ganadería, además de las altas y bajas que durante el ejercicio hayan solicitado en forma reglamentaria los propietarios contribuyentes del término municipal, aquellas otras que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes del citado Reglamento de la Contribución Territorial, juzguen conveniente o necesario promover de oficio las Corporaciones municipales, así como las que en tiempo y forma les haya comunicado o comunicado la Administración de Propiedades.

3.º Con motivo de subsistir la exención de los líquidos impositivos acumulados de Rústica y Pecuaria que no excedan de 50 pesetas, los cuales han pasado a figurar como exentos de tributación en la segunda parte del repartimiento se presenta una nueva modalidad al formar los Apéndices, ya que con motivo de las altas y bajas de fincas rústicas o de ganados que den estos propietarios, pueden rebasar la cifra de 50 pese-

tas de líquido imponible, y, por tanto, pasar a la primera Sección del repartimiento como contribuyentes sujetos a tributar, o, por el contrario, aquellos otros que vienen tributando pueden pasar también como consecuencia de altas y bajas, a contribuyentes exentos, por no exceder sus líquidos de la indicada cifra de 50 pesetas.

Por ello tendrán presente los Ayuntamientos y las Juntas Periciales que las altas y bajas que debe comprender el Apéndice se referirán a todas las fincas existentes en el término municipal que hayan sido objeto de cambio de propietario, cualquiera que sea la riqueza del antiguo o del nuevo poseedor, y lo mismo ocurrirá con los ganados, por lo cual, al formarse en su día el repartimiento que se derive de tal Apéndice, ocurrirá que pasan a estar sujetos a contribución propietarios que antes no lo estaban, y por contra, dejarán de estarlo otros que venían figurando.

4.º Por ser muy conocidas de las Corporaciones municipales las normas generales a las que debe ajustarse el trámite de estos documentos, no se juzga necesario repetir aquí las que se publicaron en años anteriores con el propio fin, recordando únicamente las más importantes, cuales son:

A) Es imprescindible justificar el pago del impuesto de Derechos Reales en todas las transmisiones de dominio, haciendo constar la fecha y número de la carta de pago en cada una, y acompañar al Apéndice la certificación correspondiente.

B) Cuando esté justificado el pago de Derechos Reales de la última transmisión y no lo esté de otras anteriores, se formará con éstas una relación jurada, por triplicado, que se unirá al Apéndice.

C) Que los recuentos de ganadería han de ser confeccionados indefectiblemente por todos los Ayuntamientos, no pudiendo disminuir la riqueza del año actual. En aquellos en que no haya alteraciones por Rústica, remitirá certificaciones negativas por dicho concepto.

D) Los Apéndices se reintegrarán, original y copia a razón de 0,25 pesetas por pliego, y las reclamaciones, si las hubiere, con 1,60 pesetas por cada una.

E) Como se dice en la prevención 1.ª, no es necesario remitir anuncio de exposición al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bastando anunciar la exposición de estos documentos en los sitios de costumbre de la localidad y uniendo al Apéndice la certificación de tal extremo.

Se advierte a los señores Alcaldes que si no presentan los referidos documentos dentro del plazo señalado, serán desestimados los de Rústica y se les impondrá la multa de cien pesetas, con que quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades de que queda hecho mérito. Los recuentos de ganadería han de ser confeccionados según se ordena en la norma C), y pasado el plazo señalado sin remitirlos se les impondrá la multa de cien pesetas igualmente, y se enviará un comisionado plantón para la recogida, con dietas y gastos de locomoción, que le serán abonados por el Ayuntamiento.

En evitación de las sanciones, enojosas siempre para todos, que se mencionan, espera la Administración del celo de los señores Alcaldes y Secretarios, cumplan cuanto en la presente se previene.

León, a 10 de Marzo de 1951.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

934

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Adjudicación de las obras de Bacheo y riego asfáltico de los Kms. 1 al 16 de la Carretera de Ponferrada a La Espina a la de Toral a Santalla.

Visto el concurso celebrado en esta Jefatura con fecha 28 de Febrero próximo pasado, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Francisco Rodríguez Gómez, vecino de Valladolid, el cual se compromete a su ejecución

con la baja del diez por mil (10 por 1.000), sobre los precios que sirvieron de base al concurso.

León, 3 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 819

.º .º

Adjudicación de las obras de Bacheo asfáltico de los Kms. 1 al 16 de la Carretera de Astorga a Ponferrada.

Visto el concurso celebrado en esta Jefatura con fecha 28 de Febrero próximo pasado, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Manuel Malmierca San Antonio, vecino de León, el cual se compromete a su ejecución con la baja del cero por mil, sobre los precios que sirvieron de base al concurso.

León, 3 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 820

## Excma. Diputación Provincial

### ANUNCIOS

La Corporación provincial de mi Presidencia, en sesión de 23 de Febrero pasado aprobó el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Enero último, remitido por la Intervención de Fondos provinciales, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en dicha Intervención.

León, 3 de Marzo de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 909

La Corporación provincial de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 23 de Febrero pasado aprobó la cuenta de administración del patrimonio provincial, en 31 de Diciembre último, pudiendo ser examinada por cuantos lo deseen en la Intervención de Fondos provinciales.

León, 5 de Marzo de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 911

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1951

Mes de Marzo

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. . . . .	50.000	00
2.º	Representación provincial. . . . .	5.000	00
4.º	Bienes provinciales. . . . .	»	»
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	»	»
6.º	Personal y material. . . . .	170.000	00
7.º	Salubridad e Higiene. . . . .	»	»
8.º	Beneficencia. . . . .	500.000	00
9.º	Asistencia social. . . . .	30.000	00
10.	Instrucción pública. . . . .	10.000	00
11.	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	100.000	00
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . . . .	»	»
13.	Montes y pesca. . . . .	»	»
14.	Agricultura y ganadería. . . . .	5.000	00
15.	Crédito provincial. . . . .	»	»
17.	Devoluciones. . . . .	»	»
18.	Imprevistos. . . . .	»	»
19.	Resultas. . . . .	120.000	00
TOTAL GENERAL. . . . .		990.000	00

Importa esta distribución las figuradas novecientas noventa mil pesetas.

León, 17 de Febrero de 1951.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión del día de hoy, acordó prestar su conformidad a la precedente distribución de fondos y someterla a la aprobación de la Diputación.

León, 17 de Febrero de 1951.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

### SESION DE 23 DE FEBRERO DE 1951

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez Zapatero. 912

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario C-1.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	Operaciones realizadas en este trimestre	Total del trimestre anterior por ope- raciones realizadas
3.º	Subvenciones y donativos .....	836.984,70	192.692,51	1.029.677,21
7.º	Derechos y tasas .....	56.012,96	»	56.012,96
13.º	Crédito provincial. ....	1.099.534,13	610.872,82	1.710.406,95
17.º	Reintegros. ....	20.828,42	16.023,37	36.851,79
19.º	Resultas.....	1.045.216,58	255.298,70	1.300.515,28
	<b>TOTALES.....</b>	<b>3.058.576,79</b>	<b>1.074.887,40</b>	<b>4.133.464,19</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Obligaciones generales . . . . .	3.274,55	»	3.274,55
6.º	Personal y material . . . . .	27.516,42	978,65	28.495,07
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	3.010.085,74	1.001.818,34	4.011.904,08
17.º	Devoluciones. ....	7.305,59	»	7.305,59
	<b>TOTALES .....</b>	<b>3.048.182,30</b>	<b>1.002.796,99</b>	<b>4.050.979,29</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior...	10.394,49
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta .....	1.074.887,40
<b>CARGO .....</b>	<b>1.085.281,89</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	1.002.796,99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....	82.484,90

León, 15 de Enero de 1951.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
León, 22 de Enero de 1951.—El Interventor, A. Diez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 17 de Febrero de 1951.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Febrero de 1951

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Secretaría de Gobierno

En los diez días últimos de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de Aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado por el Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de Noviembre de 1931.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley Provisional sobre organización del Poder Judicial, en sus números 3 y 4 y dentro de los quince días primeros del mes de Abril próximo inmediato, dirigirán sus instancias al Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el art. 5.º del mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 7 de Marzo de 1951.—  
El Secretario, (ilegible). 860

#### Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador Sr. Revuelta, en nombre y representación de D. Desiderio Villafañe Sandoval, de esta vecindad, contra doña Magdalena Blanco García, viuda y de esta localidad, sobre pago de 7.433,25 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de la ejecutada y que a continuación se relacionan:

1.ª La tercera parte de una finca rústica sita en término de León, llamada el Colegio, junto a la carretera de Asturias y que linda: al Norte,

con finca del Seminario Menor; Sur, herederos de Vicente Mantecón, al Este, con los mismos y al Oeste, con Trinidad Blanco. Su superficie es de 37 áreas, 44 centiáreas, triguil primera secana. Tasada en tres mil pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término, a la Valdelamora, triguil primera secana, que linda: al Norte, Martín Feo, Sur; Domingo Marcos; Este, herederos de Vicente Mantecón y Oeste, herederos de Santiago Vidal, de 46 áreas y 95 centiáreas, aproximadamente y lo embargado es también una tercera parte. Tasada en seis mil pesetas.

3.ª La tercera parte de otra finca rústica en el mismo término, llamada el Huerto Juan, de primera clase, huerta regadío, que linda: al Norte, con Cándida Alonso; al Sur, José Palacios; Este, carretera y Oeste, Manuel Campo, de dos áreas de cabida, aproximadamente. Tasada en diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez y ocho de Abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia, Nuevo Palacio de Justicia, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetido avalúo; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—  
Luis Santiago.— El Secretario, Valentín Fernández.  
929 Núm. 220.—127,05 ptas.

#### Juzgado Municipal de León

Don Fernando Dominguez-Berrueta y Carraffa, Juez municipal de la Ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se sigue proceso de cognición a instancia de D.ª Ana Blanco Rodríguez, representada por el Procurador D. Isidro Muñiz Alique, contra D. Albino Martínez y su esposa D.ª Neri Alvarez sobre reclamación de 2.938 ptas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que han sido tasados, los bienes de la propiedad del demandado y su esposa que luego se describirán, abiendo señalado para que tenga lugar la misma, el día treinta del actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un carro de varas en mal uso, tasado en mil pesetas.

Un caballo de pelo blanco de 1,30 metros de altura, ya cerrado, dos mil cien pesetas.

Una bicicleta marca Orbea, ochocientos cincuenta pesetas.

Una máquina de coser marca «Alfa», completamente nueva, tipo familiar, dos mil pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

León, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Fernando Dominguez-Berrueta y Carraffa.—  
P. S. M., Miguel Torres

927 Núm. 219.—49,50 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

Se convoca a Junta general ordinaria a los usuarios de esta Comunidad para dar cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad y que tendrá lugar el día 25 de Marzo en la ciudad de Astorga a las once de la mañana y en el domicilio social de la Comunidad, situado en la Plaza de Obispo Alcolea núm. 4, si no concurriese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria, el día 1 de Abril en el mismo sitio y a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de socios que concurran.

Los puntos a discutir en el orden del día, son los mismos que cita el artículo 52 de la Ordenanza, por el orden siguiente:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general, correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año siguiente.

3.º El examen de cuentas de gastos, correspondiente al año anterior que ha de presentar el Sindicato.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de los miembros de esta Comunidad.

Astorga, 5 de Marzo de 1951.—El Presidente, Miguel Silva.

835 Núm. 218.—64,35 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1951 —